

## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados, convocado por resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

La Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaba concurso de traslados de Funcionarios Docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, preveía que, resueltas las reclamaciones correspondientes y publicada la resolución de aprobación de las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos, de acuerdo con las peticiones, los méritos alegados por los concursantes y lo que se dispone en la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se atribuyen a esta Dirección General las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

*Primero.*—Aprobar la resolución provisional de este concurso de traslados con los listados que a continuación se relacionan:

- Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenado por orden de puntuación.
- Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

*Segundo.*—Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 25 de marzo de 2009, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

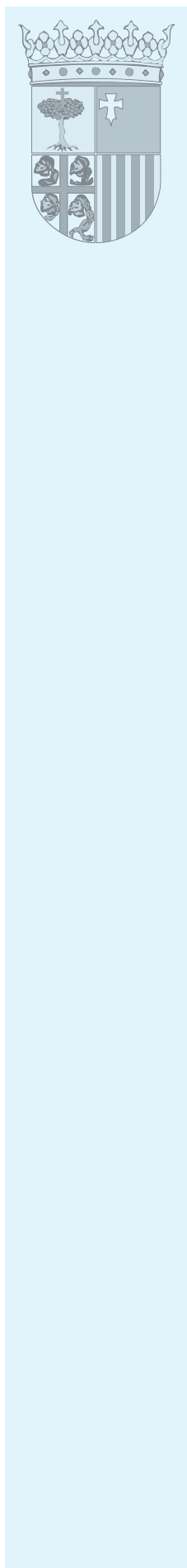
*Tercero.*—De conformidad con la base decimotercera, los interesados podrán, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, presentar renuncias y alegaciones a los destinos obtenidos en la resolución provisional, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Personal, a través del órgano en el que presentaron su instancia de participación, por los procedimientos a que se alude en la base duodécima de la convocatoria, o en su caso, en las Oficinas de Documentación e Información Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Edificio Pignatelli, P<sup>o</sup> María Agustín, 36, en las delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las Oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca, Fraga y Tarazona y en las oficinas que se indican en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas a que se hace referencia en el párrafo anterior deberán remitir a los correspondientes Servicios Provinciales donde tengan destino los interesados, las alegaciones y renuncias presentadas por los mismos, en el plazo de veinticuatro horas.

*Cuarto.*—Los participantes que presenten renuncia a la participación del presente concurso de traslados deberán acompañar copia del DNI con el objeto de comprobar la veracidad de la misma.

En todo caso la renuncia afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación del concursante.

A estos efectos se hace constar que el hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que el mismo será confirmado por la resolución definitiva y que el



no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.  
Zaragoza, 16 de marzo de 2009.

**El Director General de Gestión de Personal,  
CARLOS IGLESIAS ESTAÚN**